



3906



**RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-17-0913**

Ab. Edith Méndez Méndez  
**SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

**CONSIDERANDO:**

QUE la compañía OPERADORA DE TURISMO RECEPTIVO EQPARADISE S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de septiembre de 2008 y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito bajo el No. 4429, Tomo 139, el 3 de diciembre de 2008;

QUE la Subdirección de Disolución ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-17-164 de 2 de febrero de 2017, del que se desprende que la compañía OPERADORA DE TURISMO RECEPTIVO EQPARADISE S.A. se encuentra incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE el Intendente de Compañías de Quito autorizó la designación de Liquidador de la compañía OPERADORA DE TURISMO RECEPTIVO EQPARADISE S.A., al Lcdo. José Iván Estrella Barbosa, mediante sumilla de 13 de abril de 2017;

QUE mediante certificado electrónico con código PADJU-04-17-1512 de 13 de abril de 2017, el Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que la compañía OPERADORA DE TURISMO RECEPTIVO EQPARADISE S.A., no cuenta con procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado a través del Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-TH-2016-082 de 9 de junio de 2016:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** disuelta a la compañía OPERADORA DE TURISMO RECEPTIVO EQPARADISE S.A., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que, un extracto de la presente resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con la Disposición General Segunda de la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-010 de 21 de septiembre de 2016, que contiene el Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 868 de 24 de octubre de 2016.

Con la publicación de la presente resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la OPERADORA DE TURISMO RECEPTIVO EQPARADISE S.A.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que una vez publicado el extracto de esta Resolución, de manera independiente y no sucesiva: a) El Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente; b) El Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba esta Resolución y ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro; y, c) Cumplido, los funcionarios indicados sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga EN LIQUIDACIÓN. Sin embargo, ésta podrá reactivarse de conformidad con la Ley de Compañías, Valores y Seguros.

RS  
N° TRAMITE: 67680-0041-17  
DOCUMENTO: Solicitud de trámite  
25/09/17

**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
Quito, a 08 JUN 2017  
M. J. Soc. Borrador  
Por: SECRETARIO GENERAL DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-17- **0913**  
**OPERADORA DE TURISMO RECEPTIVO EQPARADISE S.A.**  
Pág. 2

**ARTÍCULO QUINTO.- DESIGNAR** Liquidador al Lcdo. José Iván Estrella Barbosa y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

Mientras el nombramiento del Liquidador designado no sea inscrito, de conformidad con lo establecido por el segundo inciso del artículo 379 de la Ley de Compañías, continuarán encargados de la administración quienes hubieran venido desempeñando esa función, pero sus facultades quedarán limitadas a realizar las operaciones que se hallen pendientes; cobrar los créditos; extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y, representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

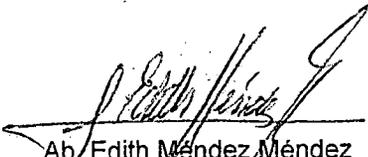
**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER** que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras **LIQUIDACIÓN**, previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

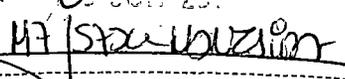
**ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Metropolitano Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

17 ABR. 2017

  
Ab/ Edith Méndez Méndez  
**SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

 **SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
Quito, a 03 JUN 2017  
  
Por: SECRETARIO GENERAL DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO

LJP/  
Exp. 171637  
Trám. 2097.  
Ref. 628

Dirección Nacional de Registro  
Registro Mercantil d



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-00002708**

Quito, 26 de julio de 2017

AB. EDITH MÉNDEZ MÉNDEZ  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-17-0913 de 17 de abril de 2017, se declaró la disolución y se dispuso la liquidación de la compañía OPERADORA DE TURISMO RECEPTIVO EQPARADISE S.A., por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE en el primer considerando consta que la compañía OPERADORA DE TURISMO RECEPTIVO EQPARADISE S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de septiembre de 2008 y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito bajo el No. 2724, Torno 139, el 3 de diciembre de 2008; siendo lo correcto: QUE la compañía OPERADORA DE TURISMO RECEPTIVO EQPARADISE S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de junio de 2013 y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito bajo el No. 2724, de 20 de julio de 2013;

QUE el ARTICULO TERCERO de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-17-0913 de 17 de abril de 2017 dice: DISPONER que, una vez publicado el extracto de esta Resolución, de manera independiente y no sucesiva: a) El Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente al margen de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente; siendo lo correcto: DISPONER que, una vez publicado el extracto de esta Resolución, de manera independiente y no sucesiva: a) El Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente; y;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-TH-2016-082 de 9 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el primer considerando y el ARTICULO TERCERO, en los términos constantes en el segundo y tercero de esta Resolución. En lo demás, se conserva el texto original.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) Inscriba esta Resolución, junto con la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-17-0913 de 17 de abril de 2017, en el registro a su cargo y ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

26 JUL 2017

AB. EDITH MÉNDEZ MÉNDEZ  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

LJP  
Exp. 171637;  
Tramite: 44552-0017-17  
Ref: 1143



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



AFIRMACION DEL REGISTRADO  
EN PRESENCIA DEL ABOGADO  
Y DEL ASESORADO

EL REGISTRADO  
EL ABOGADO  
EL ASESORADO

TRÁMITE NÚMERO: 54130



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DISOLUCIÓN CON RECTIFICATORIA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	41583
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/09/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3906
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

NO APLICA
-----------

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN CON RECTIFICATORIA
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: N° SCVS-IRQ-DRASD-SD-17-0913
FECHA RESOLUCIÓN:	17/04/2017
CANTÓN:	QUITO
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB: EDITH MENDEZ MENDEZ
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	OPERADORA DE TURISMO RECEPTIVO EQPARADISE S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

NO APLICA
-----------

**5. DATOS ADICIONALES:**

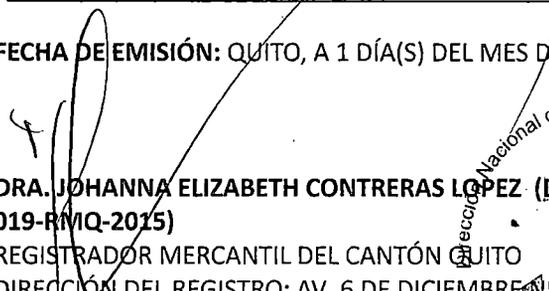
RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SD-17-0913 DE LA SRA. SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN DE 17/04/2017; ADJUNTA RESOLUCION RECTIFICATORIA N° SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-2708 DE LA SRA. SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN DE
--

ibicos  
Cantón Quito

26/07/2017.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2724 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 20 DE JULIO DE 2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017

  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 56-78, GASPAR DE VILLAROEL





Factura: 001-003-000022003



20171701031C01382

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171701031C01382**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a RAZON DE MARGINACION y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 25 DE AGOSTO DEL 2017, (16:10).

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO  
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





# NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

## Dr. Rolando Falconi Molina



RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA OPERADORA DE TURISMO RECEPTIVO EQPARADISE S.A., otorgada en esta Notaría el 24 DE JUNIO DE 2013, de la Resolución Número SCVS-IRQ-DRASD-SD-17-0913, de 17 de Abril de 2017, suscrito por la Ab. Edith Méndez Méndez, Subdirectora de Disolución, mediante la cual en su Artículo Primero resuelve: DECLARAR disuelta a la compañía OPERADORA DE TURISMO RECEPTIVO EQPARADISE S.A., con domicilio en la ciudad de Quito, por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías, en los términos constantes de la referida resolución.-

QUITO, A 10 DE AGOSTO DE 2017

EL NOTARIO,



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



NOTARÍA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista  
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,  
doy fe que la COPIA que antecede, es  
igual al documento presentado ante mi.

Quito, 25 AGO 2017

Dra. María José Palacios  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



Factura: 002-002-000019286



20171701029000874

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA  
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20171701029000874



MATRIZ	
FECHA:	10 DE AGOSTO DEL 2017, (12:22)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION DE RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-IRQ-DRASD-SD-17-0913
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA OPERADORA DE TURISMO RECEPTIVO EQPARADISE S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-06-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2013-17-01-029-P00892

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESTRELLA BARBOSA JOSE IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704137197
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-IRQ-DRASD-SD-17-0913
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-04-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

*[Handwritten Signature]*

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA  
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

